MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
☎ *(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante*
e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA Nº 685/23
V.HERNANDARIAS, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

La política salarial adoptada por el Gobierno Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal determinó pautas para otorgar un incremento salarial en el escalafón municipal,

Que, conforme a la Ordenanza Nº23/01 de esta Municipalidad se declara vigente en este Municipio la norma reguladora de los derechos y obligaciones de los agentes Públicos de la Provincia de Entre Ríos,

Que, es propósito del Gobierno Municipal en la medida de sus posibilidades financieras, incrementar los montos básicos del escalafón municipal;

Que, en Presupuesto General para el año 2023 hay partida disponible para el presente incremento;

Que, se considera prudente incrementar el haber básico de las categorías del escalafón Municipal, a los efectos de mantener la equidad y no alterar en forma manifiesta la estructura relativa entre las distintas categorías, y luego de analizar distintas variantes, se ha resuelto otorgar un incremento del orden del 20% del haber básico de cada una de las categorías como así también al Adicional Remunerativo Bonificable del Escalafón Municipal en dos tramos: a partir del mes de Noviembre 2023 un 10% y a partir del mes de Diciembre 2023 un 10% ;

Que, por otra parte, se ha resuelto fijar a partir del 1º de Noviembre de 2023 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la Suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco ($174.055,00), adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicio y a partir del 1º de Diciembre de 2023 el haber mínimo de bolsillo, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal en la Suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno ($191.461,00), adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicio.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
☎ *(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante*
e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA Nº 685/23
V.HERNANDARIAS, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

Que tal incremento se expresará también en el cálculo de la bonificación por antigüedad lo que significa un mayor beneficio económico;

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HERNANDARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Noviembre de 2023, en un 10 % .-

ARTICULO 2: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Noviembre de 2023.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	168.596,00	39.211,00
2	152.675,00	35.061,00
3	142.222,00	30.370,00
4	130.668,00	27.845,00
5	99.493,00	24.437,00
6	90.785,00	16.040,00
7	88.136,00	15.193,00
8	86.422,00	13.888,00
9	84.307,00	13.064,00
10	81.314,00	12.652,00

ARTICULO 3º: Fíjese a partir del 1º de Noviembre 2023 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco ($174.055,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
☎ *(0343)4960447 -Secretaria Concejo Deliberante*
e-mail: concejodeliberante@hernandarias.gov.ar
Pág. Web: www.hernandarias.gov.ar

ORDENANZA Nº 685/23
V.HERNANDARIAS, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

ARTICULO 4º: Incrementase a las categorías del Escalafón Municipal, del haber básico de cada una de ellas como así también al Adicional Remunerativo Bonificable a partir del mes de Diciembre de 2023, en un 10 % .-

ARTICULO 5: Apruébese la siguiente escala salarial para el Personal Municipal vigente a partir del 01 de Diciembre de 2023.-

Categoría	Básicos	Ad. Rem. Bonificable
1	185.455,00	43.132,00
2	167.942,00	38.568,00
3	156.445,00	33.407,00
4	143.735,00	30.630,00
5	109.442,00	26.880,00
6	99.864,00	17.644,00
7	96.950,00	16.713,00
8	95.064,00	15.276,00
9	92.738,00	14.370,00
10	89.446,00	13.917,00

ARTICULO 6º: Fíjese a partir del 1º de Diciembre 2023 el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuento de Ley, para la Planta Permanente del Escalafón Municipal la Suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno ($191.461,00) adaptando igual criterio para aquellos Agentes Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios.-

ARTICULO 7º: Impútese el gasto emergente de la presente Ordenanza a la Partida específica de Gasto de Personal del Presupuesto

ARTICULO 8º : Comuníquese, regístrese y archívese.-